

Primero.—Con arreglo a las disposiciones reglamentarias de cada tributo, a las específicas del régimen que deriva de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y al procedimiento señalado por la Orden de este Ministerio de 27 de marzo de 1965, se otorgan a la Empresa y por un plazo de cinco años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, los siguientes beneficios fiscales:

A) Libertad de amortización durante el primer quinquenio, computado a partir del comienzo del primer ejercicio económico en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación industrial de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

B) Reducción del 95 por 100 de la cuota de licencia fiscal durante el periodo de instalación.

C) Reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en los términos establecidos en el número 3 del artículo 68 del texto refundido aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril.

D) Reducción del 95 por 100 de los Derechos Arancelarios, Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores e Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, que graven la importación de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, cuando no se fabriquen en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación en primera instalación a bienes de equipo de producción nacional. El plazo de cinco años para el disfrute de esta reducción se contará, en su caso, a partir del primer despacho provisional que conceda la Dirección General de Aduanas de acuerdo con lo previsto en la Orden de 4 de marzo de 1976.

E) Reducción del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos que emita la Empresa española y de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e Instituciones financieras extranjeras, cuando los fondos así obtenidos se destinan a financiar inversiones reales nuevas, en la cuantía que señale este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo previsto en las Ordenes ministeriales de 11 de octubre de 1965 y 9 de julio de 1971.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asume la Entidad beneficiaria dará lugar a la privación de los beneficios concedidos y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

Tercero.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 del Real Decreto-ley 18/1976, de 8 de octubre, para tener derecho al disfrute de los beneficios concedidos por la presente Orden, la Empresa interesada habrá de estar sometida al régimen de estimación directa o estimación objetiva singular en la determinación de sus bases imponibles.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.

3823

ORDEN de 27 de diciembre de 1976 por la que se conceden a cada una de las Empresas que se citan los beneficios fiscales a que se refieren las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 18 de noviembre de 1964 y 13 de agosto de 1966 sobre acción concertada para la producción de ganado vacuno de carne.

Ilmos. Sres.: En las fechas que en cada expediente en particular se indican se han firmado las actas del concierto de unidades de producción de ganado vacuno de carne, celebrados por el Ministerio de Agricultura y las Empresas que al final se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 5.º de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre; 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre, y 46 del Decreto 1541/1972, de 15 de junio, compete al Ministerio de Hacienda la concesión de los beneficios fiscales.

En consecuencia, este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, ha tenido a bien disponer:

Primero.—A los efectos del concierto celebrado, y teniendo en cuenta los planes financieros y técnicos de las Entidades concertadas, se conceden a cada una de las Empresas que se citan los siguientes beneficios fiscales, con arreglo al procedimiento señalado por la Orden de 27 de marzo de 1965, y en relación con los tributos, cuya gestión y administración se atribuye a la Hacienda Pública, en cuanto se deduce de los regímenes tributarios especiales de Alava y Navarra.

a) Libertad de amortización de las instalaciones que se reseñan en el anexo durante los primeros cinco años a partir

del comienzo del primer ejercicio económico, en cuyo balance aparezca reflejado el resultado de la explotación de las nuevas instalaciones o ampliación de las existentes.

b) Reducción del 95 por 100 de los derechos arancelarios e Impuesto de Compensación de Gravámenes Interiores que graven las importaciones de bienes de equipo y utillaje de primera instalación, que correspondan a inversiones previstas en el acta, siempre que, previo informe del Ministerio de Industria, se acredite que tales bienes no se fabrican en España. Este beneficio se hace extensivo a los materiales y productos que, no produciéndose en España, se importen para su incorporación a los bienes de equipo de fabricación nacional.

c) Reducción del 50 por 100 en los tipos de gravamen del Impuesto sobre las Rentas del Capital que grave los rendimientos de los empréstitos previstos en el programa financiero, así como del que recaiga sobre los intereses de los préstamos que la misma concierte con Organismos internacionales o con Bancos e instituciones financieras extranjeras. La aplicación concreta de este beneficio se tramitará en cada caso a través de la Dirección General de Política Financiera, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 9 de julio de 1971, en la forma establecida por la Orden de este Ministerio de 11 de octubre de 1965. Será preciso, de acuerdo con lo previsto en el Decreto-ley de 19 de octubre de 1961, que se acredite el destino de tales recursos a la financiación de las inversiones reales nuevas a que se refiere el anexo del acta de concierto.

d) Reducción del 95 por 100 de las cuotas fijas de la contribución territorial rústica y pecuaria, correspondientes a la acción concertada por la Empresa, en la forma prevista por la Orden de 20 de octubre de 1966, que desarrolla lo dispuesto en el artículo 10 del Decreto-ley 8/1966, de 3 de octubre.

e) Para las Empresas que revistan o hayan de revestir la condición de Sociedad, se concede además el beneficio de reducción del 95 por 100 del Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados en los términos establecidos en el artículo 68-3 del texto refundido de la Ley y Tarifas, aprobado por Decreto 1018/1967, de 6 de abril. Estas Empresas van precedidas de (1) en la relación que se cita.

Los beneficios fiscales anteriormente reseñados que no tengan señalado plazo especial de duración se entienden concedidos por el periodo de cinco años a partir de la fecha de publicación de la presente Orden. Tales beneficios podrán ser prorrogados por la Administración, cuando las circunstancias así lo aconsejen, por otro periodo no superior a cinco años.

Segundo.—El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que asumen cada una de las Entidades concertadas en las respectivas cláusulas de las actas de concierto dará lugar, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo quinto de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, a la suspensión de los beneficios que se le han otorgado en el apartado anterior y, por consiguiente, al abono o reintegro, en su caso, de los impuestos bonificados.

No obstante, la Administración podrá no considerar incumplimiento, a los efectos de su sanción con la pérdida de los beneficios concedidos, aquel que no alcance una trascendencia que repercuta en forma considerable en el conjunto de la realización correcta del proyecto de la Entidad concertada.

En este supuesto, la Administración podrá sustituir la sanción de pérdida de los beneficios por otra de carácter pecuniario, que se impondrá, previa instrucción del oportuno expediente, en la forma que se indica en el apartado cuarto de esta Orden.

Tercero.—En los casos en que el incumplimiento fuera debido a fuerza mayor o riesgo imprevisible o a demora por parte de la Administración en la resolución de las cuestiones de las que pudiera depender el cumplimiento, no se producirá la suspensión de los beneficios si se acredita debidamente, a juicio del Ministerio de Agricultura, la realidad de la causa de involuntariedad mencionada.

Cuarto.—Para la determinación del incumplimiento se instruirá un expediente de sanción, que se ajustará a lo establecido en los artículos 133 al 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y será tramitado en la forma establecida en la cláusula undécima del acta de concierto.

Relación que se cita

Empresa «Amadeo Grau Vila», ubicada en Dorsquers, provincia de Gerona, 58 cabezas de ganado en la finca Mas Marsal, del término municipal de Dorsquers (Gerona), según se deduce de la Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de julio de 1976, complementaria del acta de concierto.

Empresa «José Luis Gómez Mateos», ubicada en La Cumbre, provincia de Cáceres, 211 cabezas de ganado en la finca Caballerías de los Castillejos, del término municipal de La Cumbre (Cáceres).

Empresa «Juan Francisco Pontes Ramírez», ubicada en Móstoles, provincia de Madrid, 80 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Móstoles, (Madrid).

Empresa «Juan Jaime Cañellas», ubicada en Palma de Mallorca, provincia de Baleares, 72 cabezas de ganado en la

finca Son Frunes Nou, del término municipal de Palma de Mallorca (Balearés).

(1) Empresa «Agrolérida, S. A.», ubicada en Lérida y Alcarraés, provincia de Lérida, 1.612 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Lérida y Alcarraés.

Empresa «Seminario Diocesano de Mallorca», ubicada en Palma de Mallorca, provincia de Baleares, 72 cabezas de ganado en la finca Son Gibert, del término municipal de Palma (Balearés).

Empresa «José Luis, Guillermo y Josefina Carrera Abizanda», ubicada en Alcolea de Cinca, provincia de Huesca, 150 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Alcolea de Cinca (Huesca).

Empresa «José Aznar Díez», ubicada en La Almunia de Doña Godina, provincia de Zaragoza, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

Empresa «Damián Taberner Salva», ubicada en Marratxi, provincia de Baleares, 90 cabezas de ganado en la finca Son Alegre, del término municipal de Marratxi (Balearés).

Empresa «Catalina Mut Mas», ubicada en Palma de Mallorca, provincia de Baleares, 72 cabezas de ganado en las fincas Can Conet y Es Caracol, del término municipal de Palma de Mallorca (Balearés).

Empresa «Jesús Vázquez Martínez», ubicada en Arzúa, provincia de La Coruña, 36 cabezas de ganado en la finca Tras Iglesia, del término municipal de Arzúa (La Coruña).

Empresa «Fernando Porto Regueiro», ubicada en Boimorto, provincia de La Coruña, 36 cabezas de ganado en la finca Piñeiro, del término municipal de Boimorto (La Coruña).

Empresa «Ceremaro Regidor Merino», ubicada en San Miguel de Bernuy, provincia de Segovia, 30 cabezas de ganado, en varias fincas del término municipal de San Miguel de Bernuy (Segovia).

Empresa «José Terrats Comamala», ubicada en Cabanes, provincia de Gerona, 72 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cabanes (Gerona).

(1) Empresa Grupo Sindical de Colonización «San Cristóbal», ubicada en Bisaurri, provincia de Huesca, 180 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Bisaurri (Huesca).

(1) Empresa Grupo Menor de Colonización número 16.039, ubicada en Echauri, provincia de Navarra, 152 cabezas de ganado, en la finca Sarvil, del término municipal de Echauri (Navarra).

Empresa «Florencio Pascual Rosa», ubicada en Pinillos y Cabañas de Polendos, provincia de Segovia, 30 cabezas de ganado, en varias fincas de los términos municipales de Pinillos y Cabañas de Polendos (Segovia).

Empresa «Juan y Alfredo Herrero Araujo», ubicada en Tardobispo, provincia de Zamora, 30 cabezas de ganado en la finca Valcamín Bajo, del término municipal de Tardobispo (Zamora).

Empresa «Luis Yagüe Gil», ubicada en Montearagón, provincia de Toledo, 182 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Montearagón (Toledo).

Empresa «Josefa Vivo Esquella», ubicada en Ciudadela, provincia de Baleares, 90 cabezas de ganado en las fincas Son Carla y S'Alsinar, del término municipal de Ciudadela (Balearés).

Empresa «Cirilo Jiménez Pinilla», ubicada en Bliccos, provincia de Soria, 48 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Bliccos (Soria).

Empresa «Rosa Oliete Mañas», ubicada en Uncastillo y Luesia, provincia de Zaragoza, 182 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Uncastillo y Luesia (Zaragoza).

(1) Empresa «Grupo Menor de Colonización número 14.474», ubicada en Mayalde, provincia de Zamora, 32 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Dehesita, del término municipal de Mayalde (Zamora).

Empresa «Manuel Parrondo Pertierra», ubicada en Cangas de Narcea, provincia de Oviedo, 55 cabezas de ganado en la finca El Palacio, del término municipal de Cangas de Narcea (Oviedo).

Empresa «Pedro Bennaser Morro», ubicada en Muro, provincia de Baleares, 72 cabezas de ganado en la finca Son San Martí, del término municipal de Muro (Balearés).

Empresa «Gabriel Prohens Noguera», ubicada en Petra y María, provincia de Baleares, 112 cabezas de ganado en la finca Son Guillot, de los términos municipales de Petra y María (Balearés).

(1) Empresa «Granja Monteagueros, S. A.», ubicada en Estadilla y Almacellas, provincias de Huesca y Lérida, 400 cabezas de ganado en las fincas Suquets y El Chuncar, de los términos municipales de Estadilla y Almacellas (Huesca y Lérida).

Empresa «Antonio y Jaime Bayona Plana», ubicada en Esplús, provincia de Huesca, 73 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Esplús (Huesca).

(1) Empresa «Granja Pernia, S. A.», ubicada en Camasobres y Valderrábano, provincia de Palencia, 436 cabezas de ganado en la finca Mazuelas y varias de los términos municipales de Camasobres y Valderrábano (Palencia).

Empresa «Pedro Bermejo Calvo», ubicada en Cuéllar, pro-

vincia de Segovia, 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cuéllar (Segovia).

Empresa «Miguel Calvo de la Cámara y Juan Valverde Pérez-Aloe», ubicada en Abertura, provincia de Cáceres, 350 cabezas de ganado en la finca Nogueas de Arriba del término municipal de Abertura (Cáceres).

Empresa «Antonio Martínez Canales Navarro», ubicada en Elche, Orihuela, Rojales y Almoradí, provincia de Alicante, 200 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Elche, Orihuela, Rojales y Almoradí (Alicante).

Empresa «José Antonio Monge Gómez», ubicada en Villaluenga de la Vega, provincia de Palencia, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Villaluenga de la Vega (Palencia).

Empresa «Ángel Alzuria Sopena y José Antonio Higuera Quintán», ubicada en Binéfar y Esplús, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado, para una cuarta etapa, en varias fincas de los términos municipales de Binéfar y Esplús (Huesca).

Empresa «José Fernando Lanzón Barrau», ubicada en Monzón, provincia de Huesca, 40 cabezas de ganado en las fincas Torre Lazón y Torre Cadena, del término municipal de Monzón (Huesca).

Empresa «Jesús Ramos Lerín», ubicada en Monzón y Conchel, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas de los términos municipales de Monzón y Conchel (Huesca).

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización número 13.626», ubicada en Zaidín, Tamarite de Litera y Almacellas, provincias de Huesca y Lérida, 201 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Zaidín, Tamarite de Litera y Almacellas (Huesca y Lérida).

Empresa «Antonio Fajarnes Molins», ubicada en Conchel, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Conchel (Huesca).

(1) Empresa «Grupo Menor de Colonización Micar», ubicada en Nieva, provincia de Segovia, 80 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Nieva (Segovia).

Empresa «Antonio y Manuel Almudévar Sobrevilla», ubicada en Lalueza, provincia de Huesca, 225 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Lalueza (Huesca).

(1) Empresa «Grupo Menor de Colonización número 18.310», ubicada en Cáceres, provincia de Cáceres, 72 cabezas de ganado en la finca Santa Leocadia, del término municipal de Cáceres.

Empresa «José Gallart Castán», ubicada en Binéfar, provincia de Huesca, 100 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas del término municipal de Binéfar y otros (Huesca).

Empresa «José Martínez Calvo y Virginio Pérez Calvo», ubicada en Torrellas y Tarazona, provincia de Zaragoza, 300 cabezas de ganado, para una tercera etapa, en varias fincas de los términos municipales de Torrellas y Tarazona (Zaragoza).

Empresa «Miguel Domínguez Manteca», ubicada en Madridanos, provincia de Zamora, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Madridanos (Zamora), para una segunda etapa.

Empresa «Tomás y Manuel Plou Paradadas», ubicada en Monzón y Calasanz, provincia de Huesca, 80 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Monzón y Calasanz (Huesca).

Empresa «Jacinto Sardón Hernández», ubicada en Matilla y Pedroso, provincia de Valladolid, 55 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Matilla y Pedroso (Valladolid).

Empresa «Joaquín Muñoz Granados», ubicada en Carrión de Calatrava, provincia de Ciudad Real, 30 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

Empresa «Gerardo de Castro Ballesteros», ubicada en Coreses, provincia de Zamora, 125 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Coreses (Zamora).

Empresa «Daniel Garín Ugarte», ubicada en Valverde, provincia de Ciudad Real, 120 cabezas de ganado en la finca Cantarranas, del término municipal de Valverde (Ciudad Real).

Empresa «Francisco Sanz Gutiérrez», ubicada en Trujillo, provincia de Cáceres, 80 cabezas de ganado en la finca Casasola del Raso, del término municipal de Trujillo (Cáceres).

Empresa «Juan Cirauqui Navarro», ubicada en Funes, Lodosá, Ausejo y otros, provincia de Navarra, 100 cabezas de ganado, para una cuarta etapa, en varias fincas de los términos municipales de Funes, Lodosá, Ausejo y otros (Navarra).

Empresa «Federico Vega Velasco», ubicada en Fuentesauco de Fuentesauco, provincia de Segovia, 15 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Fuentesauco (Segovia).

Empresa «Manuel Hernández Omeñaga», ubicada en San Esteban de Litera y Binéfar, provincia de Huesca, 80 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de San Esteban de Litera y Binéfar (Huesca).

Empresa «Margarita Estela Masanet», ubicada en Sineu, provincia de Baleares, 30 cabezas de ganado en la finca Son Real de Baix, del término municipal de Sineu (Balearés).

Empresa «José María Moreno Montalvo», ubicada en Monterrubio, provincia de Segovia, 125 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Monterrubio (Segovia).

Empresa «Antonio Aguilar Castaño», ubicada en Aznalcázar, provincia de Sevilla, 248 cabezas de ganado en la finca Pichardo, del término municipal de Aznalcázar (Sevilla).

Empresa «Justo Blasco Oller», ubicada en La Adrada, Piedralaves y Muñogómez, provincias de Avila y Toledo, 270 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de La Adrada, Piedralaves y Muñogómez (Avila y Toledo).

Empresa «José Manuel, Enrique y M.ª Dolores de la Calle Martínez», ubicada en Trujillo, provincia de Cáceres, 220 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Trujillo (Cáceres).

(1) Empresa «Cal Picasal, Productos Agropecuarios, S. A.», ubicada en Prat de Llobregat, provincia de Barcelona, 100 cabezas de ganado en la finca Cal Picasal, del término municipal de Prat de Llobregat (Barcelona).

Empresa «Leopoldo Esteller Sancho, Delfina Esteller Arnau y Rosa Sancho Palatsi», ubicada en San Jorge, Calig y Vinaroz, provincia de Castellón, 400 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de San Jorge, Calig y Vinaroz (Castellón).

Empresa «Pedro Troya Zamudio», ubicada en Olvera, provincia de Cádiz, 73 cabezas de ganado en la finca La Cañada, del término municipal de Olvera (Cádiz).

Empresa «Andrés Pérez Moreno y Florencio González González», ubicada en Puebla de Sancho Pérez, provincia de Badajoz, 200 cabezas de ganado en la finca Los Pozuelos, del término municipal de Puebla de Sancho Pérez (Badajoz).

Empresa «María Muñoz Barón y José Manuel Avelleda Uroz», ubicada en Bacares, provincia de Almería, 72 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Bacares (Almería).

Empresa «Luis Costa Montal», ubicada en Arenys de Munt, provincia de Barcelona, 100 cabezas de ganado en la finca Can Deri, del término municipal de Arenys de Munt (Barcelona).

Empresa «María de los Angeles Rovira Alzamora», ubicada en Palma de Mallorca, provincia de Baleares, 120 cabezas de ganado en la finca Son Gual, del término municipal de Palma de Mallorca (Baleares).

Empresa «Bartolomé y Bernardino Homar Solivellas», ubicada en Marratxi, provincia de Baleares, 90 cabezas de ganado en la finca Sa Cabana, del término municipal de Marratxi (Baleares).

Empresa «Juan Ribas Nicolau», ubicada en Palma de Mallorca, provincia de Baleares, 135 cabezas de ganado en la finca Son Gual, del término municipal de Palma de Mallorca (Baleares).

Empresa «Gregorio Moreno Pidal», ubicada en Badajoz, capital, 960 cabezas de ganado en las fincas Bercial de Moreno y El Romo, del término municipal de Badajoz.

Empresa «Manuel Martín Rodríguez», ubicada en Campillo de Salvatierra, provincia de Salamanca, 116 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Campillo de Salvatierra (Salamanca).

Empresa «Antonio Díaz Ortiz», ubicada en Casar de Escalona, provincia de Toledo, 70 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Las Bañas, del término municipal de Casar de Escalona (Toledo).

Empresa «José García Utrera», ubicada en Calzadilla, provincia de Cáceres, 109 cabezas de ganado en la finca Espinar, del término municipal de Calzadilla (Cáceres).

Empresa «Cosme Jaime García», ubicada en Campos, provincia de Baleares, 72 cabezas de ganado en la finca Son Corem, del término municipal de Campos (Baleares).

Empresa «Mario Trujillo Costa», ubicada en Inca, provincia de Baleares, 90 cabezas de ganado en la finca C'an Trujillo, del término municipal de Inca (Baleares).

(1) Empresa «Explotaciones Agrícolas San Ignacio», ubicada en Talayuela, provincia de Cáceres, 640 cabezas de ganado en la finca Garci-loba de Miramontes, del término municipal de Talayuela (Cáceres).

Empresa «José María Arriaga Larruscan», ubicada en Marquina, provincia de Vizcaya, 30 cabezas de ganado en las fincas Olate y Goiti del término municipal de Marquina (Vizcaya).

Empresa «Antonio Quetglas Frontera», ubicada en Llubi, provincia de Baleares, 89 cabezas de ganado en la finca Son Ramón, del término municipal de Llubi (Baleares).

Empresa «Javier Alvarez Maeztu», ubicada en Torralba del Río, provincia de Navarra, 81 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Torralba del Río (Navarra).

(1) Empresa «Navobi Binéfar, S. A.», ubicada en Binéfar, provincia de Huesca, 175 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Binéfar (Huesca), para una segunda etapa.

Empresa «Pedro la Calle de Orellana», ubicada en Trujillo, provincia de Cáceres, 84 cabezas de ganado en la finca Las Torrecillas, del término municipal de Trujillo (Cáceres).

Empresa «Luis Aguilera Siller», ubicada en Priego de Córdoba, provincia de Córdoba, 85 cabezas de ganado en la finca

Cortijo de Amores (Paraje de Genilla la Baja), del término municipal de Priego de Córdoba (Córdoba).

Empresa «Jacinto Díaz Gutierrez», ubicada en Nombela y Talavera de la Reina, provincia de Toledo, 100 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas de los términos municipales de Nombela y Talavera de la Reina (Toledo).

Empresa Santos y Eliseo Escudero Mancebo», ubicada en Cuenca de Campos, provincia de Valladolid, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cuenca de Campos (Valladolid).

(1) Empresa «Grupo Sindical de Colonización Virgen de la Esperanza número 18.069», ubicada en Sena, provincia de Huesca, 52 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Sena (Huesca).

Empresa «Dacio López Martín y Manuel González Calvo», ubicada en Molacillos, provincia de Zamora, 45 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Molacillos (Zamora).

(1) Empresa «Dehesa del Guijo, S. A.», ubicada en Malpartida de Plasencia, provincia de Cáceres, 101 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en la finca Dehesa del Guijo, del término municipal de Malpartida de Plasencia (Cáceres).

(1) Empresa «Grupo Menor de Colonización número 14.041», ubicada en Espirido, Montuenga, Santiuste y Torrecaballeros, provincia de Segovia, 85 cabezas de ganado en varias fincas de los términos municipales de Espirido, Montuenga, Santiuste y Torrecaballeros (Segovia).

Empresa «Manuel Monclus Batalla y Anselma Batalla Rodrigo», ubicada en Radiquero, provincia de Huesca, 50 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Radiquero (Huesca).

Empresa «Fernando Lozano Boudón», ubicada en Otero del Rey, provincia de Lugo, 56 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Otero del Rey (Lugo).

Empresa «Ramón Hortas Meilán», ubicada en Otero del Rey, provincia de Lugo, 91 cabezas de ganado en la finca Ferreira, del término municipal de Otero del Rey (Lugo).

Empresa «Indalecio Lombao Gómez», ubicada en Otero del Rey, provincia de Lugo, 36 cabezas de ganado en la finca Rosa de Agüenza, del término municipal de Otero del Rey (Lugo).

Empresa «Juan López Zafra y Felipe Espín Fernández», ubicada en Cehegín, provincia de Murcia, 60 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Cehegín (Murcia).

Empresa «Manuel Gutiérrez Colmenero», ubicada en Jaén (capital), 72 cabezas de ganado en la finca Raya de los Sotos, del término municipal de Jaén.

Empresa «José Vila Boronat», ubicada en Reus, provincia de Tarragona, 150 cabezas de ganado en varias fincas del término municipal de Reus (Tarragona).

Empresa «Gerardo Ballesterio Díez», ubicada en Escalona del Prado, provincia de Segovia, 14 cabezas de ganado, para una segunda etapa, en varias fincas del término municipal de Escalona del Prado (Segovia).

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 27 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda y de Economía Financiera.

3824

ORDEN de 28 de diciembre de 1976 por la que se priva a la Empresa «Central Hortofrutícola Llobregat, S. A.» (CEFRUSA), de los beneficios fiscales que le fueron concedidos al ser declarada industria de interés preferente.

Ilmos. Sres.: Vista la correspondiente Orden del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1976, por la que se anula la concesión de beneficios y la calificación de industria comprendida en sector de interés preferente otorgada a la Empresa «Central Hortofrutícola Llobregat, S. A.» (CEFRUSA), para la ampliación de una central hortofrutícola en Hospitalet de Llobregat (Barcelona).

Este Ministerio, de acuerdo con la propuesta formulada por la Dirección General de Tributos, conforme al artículo 9.º de la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, ha dispuesto privar de los beneficios fiscales que le fueron otorgados a la Empresa «Central Hortofrutícola Llobregat, S. A.» (CEFRUSA), por la Orden 27 de octubre de 1973 de este Departamento, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre, la cual queda sin efecto alguno, debiendo abonarse o reintegrarse, en su caso, las bonificaciones, exenciones o subvenciones ya disfrutadas.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 28 de diciembre de 1976.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, Federico Trenor y Trenor.

Ilmos. Sres. Subsecretarios de Hacienda y de Economía Financiera.